



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-50517671-GDEBA-HZGASFMSALGP - S/ Jubilación

VISTO el EX-2023-50517671-GDEBA-HZGASFMSALGP, del cual surge que diversos agentes del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, se hallan en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios que prevé la legislación vigente en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra contemplada en lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13;

Que según la información suministrada por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, surge a orden 11 que los agentes de referencia no se encuentran involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los agentes cumplimentan la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que asimismo, corresponde limitarle a Patricia Alejandra DRUETTA las funciones interinas de Jefa de Departamento – Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O e Información del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, asignadas oportunamente mediante RESOL-2018-1718-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, a orden N° 29, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de Secretaria General;

Que, a orden N° 35, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden N° 37, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal manifiesta su conformidad;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1 de abril de 2024;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR EL DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2014, las funciones interinas de Jefa de Departamento – Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O e Información del Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, asignadas oportunamente mediante RESOL-2018-1718-GDEBAMSALGP, a Patricia Alejandra DRUETTA (D.N.I. 16.595.109 - Clase 1964 - Legajo de Contaduría 265.556).

ARTÍCULO 2°. Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, a partir del 1 de abril de 2024, de los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2024-14685551-GDEBA-DPTLAMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente resolución por facultad delegada, quienes revistan en las condiciones que se citan, contando con las antigüedades que se detallan, en el establecimiento que se menciona en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a los agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2024-14685551-GDEBA-DPTLAMSALGP), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – J.A: 0 - DGA: 124 - ENT: 0 - CAR: 1 - UE: 103 - PRG: 12 - S.PR:3 - PRY: 0 - ACT: 1 - OBR: 0 - FIN: 3 - FUE.FIN: 1.1 - INC: 1 - PRI: 6 - PAR: 0 - S.PA: 0 - UG: 763 - FUN: 1 - R.E: 00 - AG: 00 – Agrupamientos 1, 3 y 4 - Personal de Servicio, Administrativo y Técnico - “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.